



**CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT)**  
**Secretariado Permanente del Comité Confederal**  
Sagunto, 15 - 1º, 28010-Madrid  
Telef.: (91) 447 05 72 - Fax: (91) 445 31 32  
[spcc.cgt@cgt.org.es](mailto:spcc.cgt@cgt.org.es) - [www.cgt.org.es](http://www.cgt.org.es)

Madrid 1 de marzo de 2021

### **El Supremo vuelve a humillar a las víctimas del franquismo**

De nuevo el Tribunal Supremo se erige en esa institución que continúa manteniendo el franquismo como un régimen legal y libre de investigar. En este caso, después de 44 años de proclamarse la Ley de Amnistía, sigue siendo su argumento estandarte para denegar la posibilidad de investigación de los crímenes cometidos durante el franquismo, saltándose todas las resoluciones y recomendaciones de Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos como si el Derecho Internacional no fuera de aplicación en los juzgados españoles.

De nuevo, después de dos resoluciones judiciales emitidas por el Alto Tribunal se humilla a las víctimas del franquismo denegando el derecho a Justicia que les corresponde como víctimas. El Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias, el Comité de Derechos Humanos, o el Comité sobre la Tortura, llevan años recordando a España sus observaciones y recomendaciones en materia de Verdad y Justicia a la luz de las deficiencias que, desde el punto de vista del derecho internacional, presenta nuestro sistema judicial y que impiden dar respuesta a las víctimas respecto de los crímenes de la guerra civil y el franquismo. Y, por el contrario, recibimos noticias de Alemania y Argentina en las que continúan juzgándose y condenando a los criminales del régimen nazi y la dictadura argentina respectivamente.

El Tribunal Supremo ha dictado sentencia sobre el recurso de casación interpuesto por la Asociación soriana Recuerdo y Dignidad contra el archivo de la causa de la conocida como fosa de los maestros el 16 de febrero de 2021. Con esta sentencia desestima el recurso presentado por la Asociación Memoria y Dignidad de Soria y confirma el archivo de la causa contra el que se había recurrido pidiendo la investigación de las muertes de quienes fueron hallados en la fosa llamada de los maestros. Con esta sentencia se reafirma la doctrina establecida por el Supremo en la sentencia emitida en la conocida causa Garzón, de la que fue absuelto el magistrado pero que cerró toda posible investigación de los crímenes franquistas en aras de la mañida amnistía de torturadores y asesinos del régimen y obviando la imprescriptibilidad de los delitos contra la humanidad cometidos durante la dictadura.

Para que no haya más excusas por parte de la judicatura es necesario que desde el legislativo y ejecutivo se actúe corrigiendo estas actuaciones que ignoran a propósito la legislación internacional y que violan uno de los principios de su sacrosanta "democracia" como es el derecho a la tutela judicial efectiva.

Desde CGT volvemos a denunciar que NO HAY MEMORIA SIN JUSTICIA y el anteproyecto de ley presentado por el Gobierno en septiembre sobre la Ley de Memoria Democrática no satisface en ningún caso esos deseos de Justicia que las víctimas del franquismo se merecen.

Exigimos al Gobierno "más progresista de la historia" que no incumpla los tratados internacionales firmados por el Estado español y que de una vez por todas se cumplan los principios de VERDAD; JUSTICIA, REPARACIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN para quienes sufrieron la represión del franquismo, es decir, toda la sociedad española durante más de 40 años de forma continuada.